



Resolución Directoral

N° 161 -2025 DE/ENAMM

Callao, 08 ABR 2025

Visto el Memorandum N° 003-2025/ENAMM/UF de fecha 02 de abril del 2025, cursado por el Director de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", y;

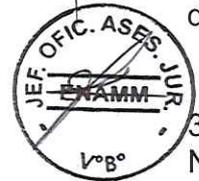
CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el estatus de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de Nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo N° 29158 establece en su artículo 46° que los sistemas administrativos tienen por finalidad regular la utilización de los recursos en las entidades de la administración pública, promoviendo la eficacia y eficiencia en su uso;

Que, con Decreto Legislativo N° 1252 fue creado el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, modificado por Decreto Legislativo N° 1432;



Que, mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF fue aprobado el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252;

Conforme a lo señalado en el artículo 4° del citado TUO del Decreto Legislativo N° 1252, la programación multianual de inversiones consiste en un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental, de proyección tri-anual, como mínimo, tomando en cuenta los fondos públicos destinados a la inversión proyectados en el Marco Macroeconómico Multianual, el cual está a cargo de los Sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. El proceso de programación multianual de inversiones comprende las etapas de Formulación y Evaluación, Ejecución y Funcionamiento;

Que, de acuerdo al artículo 5°, son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

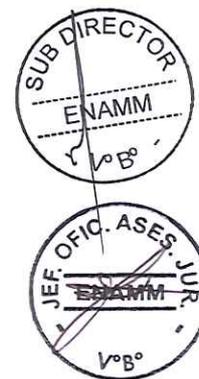
De acuerdo al citado artículo, el Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de Órgano Resolutivo, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones Sectorial, Regional o Local según corresponda, conforme a lo establecido en la Directiva correspondiente a la Programación Multianual, y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento y sus normas complementarias. Las modificaciones a los objetivos priorizados, metas e indicadores contenidos en el Programa Multianual de Inversiones Sectorial, Regional o Local se realizan siguiendo el mismo procedimiento establecido para su aprobación; en los demás casos las modificaciones se efectúan de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento;

Que, con Decreto Supremo N° 284-2018-EF fue aprobado el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, modificado por Decreto Supremo N° 179-2020-EF;

Que, mediante Resolución Directoral N° 188-2023 DE/ENAMM de fecha 12 de mayo de 2023, se aprobó la Directiva N° 005-2023-ENAMM/UF "Directiva para normar y gestionar la aplicación del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"-ENAMM;

Que, mediante Resolución Directoral N° 033-2024 DE/ENAMM de fecha 19 de febrero del 2024, se aprobó la relación del personal que conformará el comité de Programación Multianual de Inversiones en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" – ENAMM";

Que, en el párrafo 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252, establece que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, es el ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y en su calidad de más alta autoridad técnico normativa administra el Banco de inversiones y está facultada para efectuar, de oficio, la desactivación de inversiones de acuerdo a los criterios que establezca para tal efecto;



Que, el párrafo 17.10 del artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, establece que, culminada la ejecución física de las inversiones la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realiza el registro de cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable;

Que, mediante documento de visto el Director de este Centro Superior de Estudios, solicita el nombramiento de los integrantes del Comité de Cierre de Inversión de las siguientes IOARR "Simuladores de Carga Liquidadas" CUI: 2375713 e IOARR "Centro de Operaciones Logísticas, Comerciales, de Comercio Exterior" CUI: 2375705 de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 8° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación del Subdirector, Jefe de la Oficina de Administración, Jefe (e) de la Sección de Presupuesto y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Comité de Cierre de Inversión de las siguientes IOARR "Simuladores de Carga Liquidadas" CUI: 2375713 e IOARR "Centro de Operaciones Logísticas, Comerciales, de Comercio Exterior" CUI: 2375705 de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", el cual estará integrada por el siguiente personal:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	CARBAJAL VALERA DAVID	DIRECTOR DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO (PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CIERRE)
2	GARRIDO ZAPATA PEDRO	DOCENTE ESPECIALISTA EN SIMULADOR DE PUENTE MARITIMO
3	CALVERA LEON JULIO	DOCENTE ESPECIALISTA EN SIMULADOR DE PUENTE MODULAR
4	RUIZ MELCHOR CHRISTIAN	JEFE DE LA OFICINA DE INFORMATICA
5	NORMA LEZAMA CRUZ	ENCARGADA DE LAS OFICINA DE PATRIMONIO
6	GLADIS ALMEIDA VILLANUEVA	ENCARGADAS DE LA OFICINA DE TESORERIA
7	DIANA PINEDA DAVILA	OFICINA DE LA SECCION DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 033-2024 DE/ENAMM de fecha 19 de febrero del 2024.

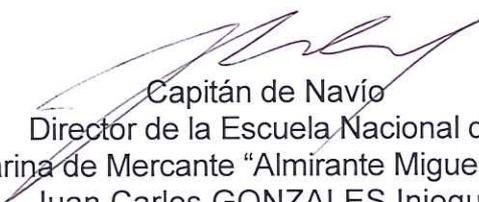


ARTÍCULO TERCERO.- Encargar la expedición de la resolución directoral correspondiente a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como su distribución a la Subdirección, Jefatura de la Oficina de Administración, Jefatura de la Sección de Presupuesto, Oficina de Informática, los/as interesados/as y demás relacionados/as para los fines consiguientes, además de su publicación en el Portal de Transparencia (www.gob.pe).



Regístrese, comuníquese y archívese.




Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"
Juan Carlos GONZALES Injoque
00931597